



Juzgado Promiscuo Municipal
Galán, Santander

Informe secretarial: Al despacho del señor juez el **Rad.2023-00031** informando que el abogado **JEFFERSON DANIEL ANGARITA CASTRO**, quien fue designado como abogado en amparo de pobreza, mediante correo electrónico recibido el día 24 de julio de 2023, reitera su rechazo al nombramiento como abogado de pobres realizado en auto del 29 de junio de 2023. Sírvasse proveer. Galán, 27 de julio de 2023.


JORGE ALBERTO ORTIZ GÓMEZ
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Galán, Santander, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Trámite: Amparo de Pobreza
Radicado: 2023-00031
Solicitante: Francisco Álvarez Rangel

1. A S U N T O

Conforme a la constancia secretarial que antecede y atendiendo que el abogado **JEFFERSON DANIEL ANGARITA CASTRO**, en el memorial visible al archivo 011 del cuaderno 1 del expediente virtual, señala que «(...) a la fecha no h[a] obtenido respuesta a la solicitud efectuada el día 13 de Julio ante los diferentes juzgados a fin de obtener la CERTIFICACIÓN de los procesos (...)» donde funge en el cargo de curador *ad litem*; se ordena que por secretaría se oficie a los despachos en los cuales el aludido jurista manifiesta actuar como auxiliar de la justicia, para que informen si los procesos se encuentran actualmente activos y si el abogado **JEFFERSON DANIEL ANGARITA CASTRO** ejerce la curaduría.

Se conceden cinco (5) días para que las respectivas dependencias judiciales respondan el presente requerimiento; culminado el término en mención, retorne el diligenciamiento para lo correspondiente.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Firmado Por:

Luis Carlos Ariza Camacho
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Galan - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffb8b720b43c04aa375896f10603816c0aa0897f9d0fe26ee39343930a3e23cf**

Documento generado en 28/07/2023 09:59:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>